



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

La Direccion general de Loterías con fecha 29 de Mayo último me dice lo siguiente:

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.^a Dolores Dugi hija de D. Francisco, primer comandante del 2.^o batallon del regimiento de Borbon, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Zaragoza 6 de Junio de 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia ci-

vil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procurarán la captura del demente Ramon Sarriguren, natural y vecino de Obanos en la provincia de Navarra y cuyas señas, se espresan á continuacion; remitiéndolo á mi disposicion, en caso de ser habido, para que tenga ingreso nuevamente en el departamento de dementes de este Hospital, de donde se ha fugado.

Zaragoza 27 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Señas personales.

Cara redonda, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, estatura cumplida. Es tuerto del ojo izquierdo y viste el traje de los de su clase.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad procederán á la captura del demente fugado del Hospital de esta ciudad, Isidoro Puertas, natural de Gelsa, cuyas señas se espresan á continuacion; remitiéndolo á mi disposicion, en caso de ser habido, para que tenga nuevamente ingreso en el establecimiento de donde se ha fugado.

Zaragoza 27 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Señas del Isidoro.

Estatura alta, pelo negro, color sano, cara redonda, ojos negros, nariz regular y barba crarada.

Circular.

El Alcalde de Vililla de Giloca me participa que en la tarde del dia 24 del actual desapareció una yegua, de las señas que á continuacion se espresan, sin que haya podido encontrarse no obstante de las diligencias que ha practicado el dueño de la misma Antonio Alda, vecino del referido pueblo. En su consecuencia he dispuesto, se publiquen las señas de la citada Caballería en este periódico oficial á fin de que, si fuere habido la remitan á disposicion del Alcalde antes mencionado.

Zaragoza 31 de Mayo 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Terrer dotada con el sueldo de 2500 rs. anuales se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Los que aspiren á obtenerla deberán presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en este Boletín oficial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, he acordado se inserte por primera vez para su debida publicidad.

Zaragoza 6 de Junio de 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 58 correspondiente al martes 11 de Abril próximo pasado se halla inserta la circular siguiente:

«El Hmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Enero lo que sigue:

El Ministro Plenipotenciario de Bélgica, dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 23 del actual lo que sigue: El Abogado Djeardín, mandatario del negociante belga Antonio Robert, de Lieja, ha reclamado la intervencion de esta mision con el objeto de adquirir informes acerca del subdito español Don Enrique Calleja, cuya familia reside en Madrid, en tanto que el estudiaba en la Universidad de Lieja. No dudo que las autoridades correspondientes podrán averiguar facilmente cual es la actual residencia de este español ó de su familia y espero que al informarle del objeto de estas investigaciones se sirvan invitarle á ponerse en comunicacion con el abogado Djeardín para tratar de los asuntos que motivan la intervencion de este mandatario.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva manifestar á este Ministerio si existe en esa provincia el sugeto á quien se refiere el preinserto oficio.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, los cuales me darán parte de las noticias que adquirieran referentes al sugeto de que se trata.

Zaragoza 5 de Abril de 1865.—Pablo de Castro.

Y como apesar del tiempo que ha transcurrido, son pocos los Sres. Alcaldes que han contestado manifestando el resultado de la diligencias que habia practicado referentes al paradero del citado D. Enrique Calleja, he resuelto reproducir dicha circular, enargando á las autoridades locales de esta provincia, que á correo seguido espresen si tienen ó no noticia del paradero de dicho sugeto. Zaragoza 31 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El Domingo 9 de Julio, y hora de las 11 de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se expresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de las villas de Racla, y Calatorao y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes Constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Síndico, y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion, y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.º El arrendatario de una ó mas fincas, las recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan, y del estado en que se encuentran, con obligacion de satisfacer los daños y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor, se obligará á disfrutarlas á estulo del pais.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad, el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ú plata.

6.º El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiarán en 15 de Agosto, 1.º de Noviembre y 31 de Diciembre del corriente año, y finarán en igual dia del de 1868.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley, é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

ADUANAS.

El día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de comisos de esta Administracion, la subasta pública de los géneros pertenecientes á la aprehension verificada por el cuerpo de carabineros del Reino en el Arbal de esta ciudad el 22 de Abril último; los cuales han sido subdivididos en lotes, cuyo pormenor es el siguiente:

Género ilícito.

Una pieza tegido de algodón menos de 26 hilos con 54 metros á 4 reales uno, 204.

Otra id. id. con 56 metros á 4 reales, 224.

Otra id. id. con 54 metros á 4 reales, 216.

Otra id. id. con 54 metros á 4 reales, 216.

Otra id. id. con 44 metros á 4 reales 176.

Otra id. id. con 54 metros á 4 reales, 204.

Otra id. id. con 53 metros á 4 reales, 212.

Otra id. id. con 53 metros á 4 reales, 212.

Una pieza tegido algodón menos de 26 hilos con 68 metros á un real 50 céntimos metro, 102

Dos faldas tegido de algodón con adornos de terciopelo á 20 reales, 40 reales.

Total 1806.

Género lícito.

Una pieza tegido de lana en paño con treinta metros á 24 rs. uno 720 rs.—Otra id. con 25 metros á 50 rs. 1250 rs.—Total 1970.

Una pieza tejido de lana con pequeña mezcla de algodón y 47 metros á 4 rs. 188 rs.—Otra id. id. con 46 metros á id. 184.—Una pieza tejido de lana en paño con 34 metros á 44 rs. 1496 rs.—Total 1868.

Siete paños tejido de lana llamado merino, á 60. rs. uno, 420 rs.

—Cinco id. id. á 80 rs. 400 rs.—

Ocho id. id. á 70 reales, 560 rs.—Total 1380.

Total del Comiso, 7024.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Junio de 1865.—El Administrador, Ramon Gonzalez.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo.

CABEZA DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	CENTE N.º Fanega.	MAIZ Fanega.	GARRANZOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE Arroba.	VINO Arroba.	AGUARDIENTE Arroba.	CARNERO LIBRA.	VACA LIBRA.	TOCINO LIBRA.	DE TRIGO Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hectolitro.	CEBADA Hectolitro.	GENTENO Hectolitro.	MAIZ Hectolitro.	GARRANZO kilogramo.	ARROZ kilogramo.	ACEITE Litro.	VINO Litro.	AGUARDIENTE Litro.	CARNERO kilogramo.	VACA kilogramo.	TOCINO kilogramo.	DE TRIGO kilogramo.	DE CEBADA kilogramo.
Ataca.....	35	23	25	27,50	27,50	61	4,50	26,30	2,25	4	1,66	1,50	68,46	43,59	89,48	44,60	87,95	50,44	2,86	2,25	4,91	0,34	1,68	5,22	5,43	7,19	0,21	0,12
Belchite.....	49,51	28,50	32,17	54,23	23,70	50,50	5,69	26,40	3,06	3,54	1,50	1,50	89,48	44,60	89,48	44,60	87,95	50,44	2,86	2,25	4,82	0,34	1,85	6,52	5,78	7,68	0,12	0,08
Borja.....	36	31	28	28	24	48	4	16	3,10	2,60	1,25	1,25	67,56	45,94	69,18	46,81	48,64	50,44	3,12	2,25	4,38	0,33	1,38	5,53	4,52	5,13	0,08	0,12
Calatayud.....	35	25	27,50	30	26	55	6	23	2,60	2,08	1,25	1,25	94,58	51,49	76,57	46,15	51,79	4,68	2,21	4,14	0,61	2,09	6,75	6,75	7,60	0,14	0,12	
Caspe.....	51,25	31,25	30	30	25,50	51	10	34	3,11	1,88	1,25	1,25	76,57	46,15	76,57	46,15	51,79	4,68	2,21	4,28	0,27	1,85	4,89	2,92	4,89	0,15	0,12	
Daroca.....	41,25	25,62	28,12	28	25,50	53,71	4,56	30	2,25	1,35	1,80	1,80	81,07	36,03	81,07	36,03	36,03	6,95	3,12	4,77	0,49	2,34	6,52	6,52	8,70	0,17	0,12	
Ejea.....	38	38	28	28	36	64	8	38	3	4	2	2	81,07	36,03	81,07	36,03	36,03	6,95	3,12	4,77	0,49	2,34	6,52	6,52	8,70	0,17	0,12	
La Almunia.....	46	31	20	28	36	64	8,50	36	2,38	4	1,60	1,60	81,07	36,03	81,07	36,03	36,03	6,95	3,12	4,77	0,49	2,34	6,52	6,52	8,70	0,17	0,12	
Pina.....	45,60	30	28	28	36	64	8,50	36	2,38	4	1,60	1,60	82,15	47,56	82,15	47,56	47,56	6,11	2,60	4,57	0,52	2,22	6,15	6,15	8,70	0,13	0,13	
Sos.....	38,40	36	27,25	25	27,77	57,40	8,12	21	2,51	2,66	1,80	1,80	69,18	56,21	69,18	56,21	56,21	3,24	2,11	4,77	0,44	2,62	5,45	5,45	9,48	0,13	0,12	
Tarazona.....	37,49	27,25	27,25	25	24	50	6,12	21	2,74	2,66	1,80	1,80	69,18	56,21	69,18	56,21	56,21	3,24	2,11	4,56	0,38	1,32	5,95	5,95	8,21	0,08	0,08	
Zaragoza.....	47	30,91	32	33,54	26,85	49,34	8,48	29,64	3,78	2,06	2,50	2,50	84,68	55,69	84,68	55,69	55,69	4,90	2,32	4,56	0,52	1,82	8,21	8,21	8,21	0,21	0,21	
Precio medio.....	41,52	30,17	27,79	29,33	27,13	48,94	6,10	27,67	2,79	2,03	1,73	1,73	74,81	54,36	74,81	54,36	54,36	4,29	2,31	3,90	0,38	1,70	6,46	6,46	6,78	0,15	0,11	

Zaragoza 2 de Junio de 1865.—Pablo de Castro.

de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los Escribanos, feles de fechos, pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En la villa de Riela.

1. Campo en sus términos, procedente del Capítulo Eclesiástico de la misma, en Coscallos, de 4 anegas tierra, que lleva en arriendo Mariauo Hernandez, tipo 280 rs. anuales.

2. Otro en id. del capítulo Eclesiástico de Tierga, en la Ondilla, de 4 anegas 5 almudes tierra, que id. Antonio Marin Baquedano, tipo 255 rs.

3. Campo en id. del Capítulo Eclesiástico de la Almunia, en la Riera, de 4 anegas tierra, que id. Joaquín Peyrona Palacios, tipo 192 rs. id.

4. Otro en id. del Ilmo. Cabildo de Zaragoza. en Michel, de 1 cahiz 1 almud tierra, que id. Miguel Lausin Carabantes, tipo 180 rs. id.

5. Otro en id. de id. tambien en Michel, de 6 anegas tierra, que id. el mismo Lausin Carabantes, tipo 130 rs.

6. Otro en id. de id. en la Ondilla de 1 cahiz tierra, que id. Juan Gutierrez tipo 435 rs. id.

7. Olibar en id. del Capítulo Eclesiástico de Riela, en Grio, de 26 anegas tierra que id. Manuel Lausin, tipo 380 rs. id.

8. Otro olivar en id. de id. tambien en Grio, de 2 anegas que id. Mariano Hernandez, tipo 285 rs. id.

9. Otro en id. de id. en los ribazos de 2 anegas tierra, que id. Joaquín Peirona Palacios, tipo 130 rs. id.

10. Otro en id. de la vicaría de Riela en los concentrados, de 3 anegas tierra que id. Benito Garcia, tipo 360 reales id.

11. Otro en id. de id. en Grio, ojos de la Cruz, de 6 anegas que id. Matias Lausin, tipo 320 rs. id.

12. Campo en id. del Capítulo Eclesiástico de Riela, en Albutea, de 2 negas tierra que id. Joaquín Peirona Palacios, tipo 200 rs. id.

13. Otro en id. de id. tambien en Albutea, de 6 almudes que id. el mismo Peirona Palacios, tipo 60 rs. id.

14. Otro en id. de id. tambien en Albutea, de 5 almudes que id. Antonio Artigas, tipo 60 rs. id.

15. Otro en id. del Capítulo Eclesiástico de La Almunia en Lumbreras de 4 anegas tierra que id. José Garcia Carabantes, tipo 240 rs. id.

16. Otro en id. del Ilmo. Cabildo

de Zaragoza, en Sobreaguas, de 1 cahiz 5 anegas que id. el mismo, tipo 390 reales id.

17. Otro en id. del capítulo Eclesiástico de Riela, en Albutea, de 2 anegas que id. Manuel Diez, tipo 220 rs. id.

18. Otro en id. de id. tambien en Albutea, de 1 anega que id. Francisco Sanchos, tipo 215 rs. id.

19. Otro en id. id. en la misma Albutea, de 8 almudes, que id. Francisco Garcia, tipo 100 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Albutea, de una anega tierra, que id. Francisco Sanchez, tipo 184 rs. id.

21. Otro en id. de id. en Albutea, de 1 cahiz 1 anega tierra que id. Pedro Tejedor, tipo 420 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Almaden de 4 almud, que id. Francisco Sarria Franco, tipo 2 rs. id.

23. Otro en id. de id. en Altos de Arapiel, de 2 anegas tierra, que id. el mismo Garcia Franco, tipo 100 rs. id.

24. Olibar en id. del Capítulo Eclesiástico de la Almunia, en las Llanas de 1 cahiz 4 anegas que id. José Garcia Carabantes, tipo 170 rs.

25. Otro en id. de id. en los Cernados de 2 almudes tierra que id. Alejandro Romeo, tipo 10 rs. id.

26. Otro en id. de id. en la Espina, de un almud tierra, que id. Domingo Royo, tipo 10 rs. id.

27. Otro en id. de id. en Luna alta, de 3 anegas que id. José Lausin mayor, tipo 140 rs. id.

En la de Calatorao.

1. Era de trillar, procedente del Ilmo. Cabildo de Zaragoza, en los altos, que lleva en arriendo, D. Prudencio Moreno, tipo 15 rs. id.

2. Campo en sus términos, que id. el Capítulo Eclesiástico de Calatorao, en Tannique de 1 cahiz tierra que id. el mismo Moreno, tipo 100 rs. id.

Zaragoza 1.º de Junio de 1865.—El Administrador, Juan F. San Juan.

Administración económica de la Diócesis de Zaragoza.

CRUZADA.

El 24 de Marzo último finó el segundo plazo de 30 dias señalado á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Diócesis que estaban en descubierto del importe del ramo de Cruzada por la predicacion del año 1864; y á pesar de haber trascurrido tanto tiempo, hay algunos tan morosos que no han acudido á solventarlo. Muy sensible será á esta administración apelar á medios ejecutivos para efectuar el cobro de tales créditos; y antes de llegar á este caso señala el término de quince dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín de la provincia, finado el cual solicitará irremisiblemente la autorizacion de apremio contra los insolventes.

Zaragoza 34 de Mayo de 1865.—El Administrador económico y de Cruzada, Vicente Ribera.

Ayuntamiento constitucional de Huesca.

Por acuerdo de esta corporacion se saca á pública subasta el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta cabital para las dos corridas que han de efectuarse con motivo de las fiestas de San Lorenzo mártir, en los dias 10 y 11 de Agosto del año actual.

El acto de la subasta se verificará en la casa consistorial de esta ciudad, á las once de la mañana del 18 del próximo Junio bajo el tipo de 4000 reales con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huesca 22 de Mayo de 1865.—El Presidente, Mariano de Lasala.—P. A. D. I. A. Rafael Lartiga, Secretario.

Administración de la Real casa de Misericordia.

Por orden de la seccion de Administración se saca á pública subasta la construccion de cien camas de hierro para dicho establecimiento.

Los que quieran interesarse en ella, podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado en la Administración del mismo hasta el dia 16 del actual á las 6 de la tarde, bajo el tipo de 130 reales cada una y bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicha Administración.

Zaragoza 8 de Junio de 1865.—El Administrador, Juan Pueyo.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del distrito de la universidad de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Florentina Ruiz y Brased, de estado casada y de 34 años de edad vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia de justicia: pues haciéndolo así se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 27 de Mayo de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, José Barrau.

Por el presente cito llamo y emplazo, por primer edicto y pregon á D. Guillermo Bernad Bosquet, natural de Coll. de estado casado y de oficio electrizador, que tubo su residencia en esta ciudad, para que en el término de 9 dias se presente en el juzgado de mi cargo al objeto

de ampliarle la declaracion que tiene prestada en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por hacer aplicaciones de la electricidad á la medicina en vecinos de esta misma ciudad; pues que de no verificarlo dentro del término que se le prefija se dará á la causa la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1865.—José Cantora.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Hago saber: Que en el mismo y por la Escribanía de D. Liborio Lorbés, D.ª Marciana Escartin y Tejero, representada por el Procurador Don Justo Miguel Ballarin instó expediente en 14 de Marzo del año corriente, solicitando que recibida informacion de testigos sobre ciertos extremos, con citacion del Promotor Fiscal, y resultando de ella lo bastante se la declarase heredera ab-intestato de su difunto hermano D. Ezequiel, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y que como consecuencia de tal declaracion le mandase inscribir á nombre de la misma, una casa sita en esta ciudad y su calle del Peso núm. 85 antiguo y 5 moderno lindaute con otras del Marquesado de Ayerbe y de D. Mariano Lezcaino, que aquel adquirio de D. José Santanac y de D.ª Maria Catarecha, cónyuges, mediante escritura pública que le otorgaron en 31 de Octubre de 1857 por ante el notorio Don Francisco Cobia: que recibida la informacion, se comunicó el expediente al Promotor Fiscal por quien se emitió dictámen diciendo que para poder hacer en su dia la declaracion solicitada se hiciesen los llamamientos prescritos en la ley de Enjuiciamiento civil vigente. Hechos pues los primeros llamamientos y trascurso el término de 30 dias señalado en los mismos sin que otra persona alguna mas que la D.ª Mariana Escartin haya comparecido en el expediente alegando derecho á la mencionada casa, llevo acordado se hagan los segundos llamamientos como prescribe el art. 371 de la citada ley para que los que pretendan tener derecho á la supra calendada finca se presenten á deducirlo en el Juzgado de mi cargo, dentro del término de 30 dias, pues que de no hacerlo durante el Lapso del plazo que se señala se dará al expediente la tramitacion que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza 8 de Junio de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Esteban Lopez Ezquerria, Licenciado en Jurisprudencia, Ejercien-

te la adjudicatura de primera instancia de la villa de Egea de los caballeros y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Mediante el presente segundo edicto se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesion imtestada de Pedro Ribed Antolin y Antonia Comparaired Ripalda, cónyuges y vecinos que fueron de esta villa para que en el término de 20 dias á contar desde el siguiente al de la publicacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado: pues asi lo tengo acordado en auto de esta dia á petición de Francisco Ribed, Valentin Ufzanqui y Maria Concepcion Ribed, cónyuges, Leoncio Puyod y Maria Olivo Ribed, cónyuges tambien Gregorio, Melchor, y Carmen Generosa Ribed hijos de aquellos finados. Dado en la villa de Egea de los Caballeros á 4.º de Junio de 1865. —Esteban Lopez Ezquerria. — Por su mandado, José Marzo.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real á distinguida orden de Carlos Tercero Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Cipriano Ramiriz y Escolar (a) Chipe para que en el término de nueve dias comparezcan en este juzgado á oír una notificacion en causa que se le seguia por ocupacion de una cé uia de vecindad falsa.

Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1865. —Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

Por el presente hago saber: Que el 22 del próximo Junio á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de las láminas de la deuda que á continuacion se espresan, para pago de costas. Una del 5/10 de 65 466 rs. y 12 mrs. no negociable, señalada con el número 17821, convertible por todo su valor en deuda amortizable de primera clase.

Réditos de la misma desde 1.º de Enero de 1825 hasta el 30 de Junio de 1831 que ascienden á 86.742 rs. convertibles por todo su valor en deuda amortizable de 2.º clase.

Otra lámina sin interés de 20.000 rs. señala con el núm. 9.913.

Otra id. de 20,000 señalada con el núm. 9914.

Otro id. de 10,000 señalada con el número 3519.

Otro id. de 5.000 rs. señalada con el núm. 7403.

Otra id. de 537 rs. residuo de la del núm. 22,563.

Advertiendo que no serán admisibles proposiciones que no cubran el capital á que asciendan sus valores respectivos en la cotizacion que tenga lugar el dia anterior mas próximo á la subasta.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1865 —Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Juan D. Ambroj.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á José Arguis y Cortés, de 41 años de edad, natural de Farasdués, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á defenderse de la causa que contra el mismo se sigue sobre lesion á Zacarias Cruz, que se le oirá ó en otro caso continuará en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar

Dado en Zaragoza á 31 de Mayo de 1865. —Atanasio Tuñon. — Por su mandado, Camilo Torres.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que para pago de gastos de juicio en que fué condenada Serapia Huerta vecina de Utebo en causa criminal seguida contra la misma sobre hurto, se procede á la venta de la décima parte de una viña que se halla indivisa y en que tiene usufructo foral su madre viuda, sita en dicho pueblo partida Banana, á cuya décima parte corresponden se's palos de cepas, y ha sido retasada en 200 rs. vn. Su remate se verificará simultáneamente en este Juzgado calle de Contamina 37, piso 3.º, y en el pueblo de Utebo el dia 21 del actual y hora de las 11 de su mañana.

Dado en Zaragoza á 1.º de Junio de 1865. —Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Agustin Jordana.

Por el presente edcto se hace saber: Que para pago de costas de causa seguida contra Pedro Belle, vecino de esta ciudad, sobre lesiones, se procede á la venta de los bienes embargados al mismo que consisten en

La sesta parte de viña de tres cahices y medio de tierra sita en la Val del Cierro, lindante con carretera de Madrid y viña de Mariano Serrano, toda ella por estar indivisa en 4200 rs.

La sesta parte de otra viña secano de tres cahices de tierra en la partida Alto de Carabinas, confrontante con la anterior y montes estimada toda por la misma razon en 2400 rs.

La sesta parte de un olivar en la misma partida la Val del Cierro, con sesenta olivos jóvenes, de quince cuartales lindante con el brazal llamado de la Val del Cierro y monte comun mediante riego, tasado todo en 3840.

Su remate se ha señalado para el dia 26 del actual y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia del Juzgado calle de Contamina número 37 piso tercero, teniendo presente que José Bellé padre de aquel tiene como viudo usufructo foral en dichas fincas.

Dado en Zaragoza á primero de Junio de 1865. —Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Agustin Jordana.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Mariano Miguel Hernandez (a) Zagal, casado, natural de Almonacid de la Sierra, pastor, de 49 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír la notificacion en sentenciá de primera

instancia de causa sobre lesiones á Valera Burillo, bajo apercibimiento de que en otro caso se le seguirá en rebeldia causándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Junio de 1865. —Atanasio Tuñon. — Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Valentin Fuentes Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: que en este juzgado por la escribania del infrascrito pende causa criminal contra Anselmo Larrondo y Bermezo natural y vecino de S. Martin de Vux, ausente, por lesiones graves inferidas á su convecino Hermenegildo Aldunate, en la que por auto de hoy he acordado la prision de Larrondo, cuyas señas se insertan á continuacion.

Tafalla 27 de Mayo de 1865. —Valentin Fuentes Lopez. Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de Anselmo Larrondo.

Edad 23 años: estatura regular: pelo y ojos, castaños; nariz regular: barba clara, [color sano: le falta la oreja izquierda y es un poco picado de viñuela. Viste como jornalero del campo al estilo del país.

Manual de Presupuestos y Contabilidad municipal.

Se ha terminado la primera parte de esta importante publicacion que comprende toda la legislación de presupuestos aclarada por medio de notas que ilustran convenientemente su texto.

Consta de 37 entregas que forman un volumen de mas de 500 páginas, de la mayor utilidad para los Ayuntamientos, á los cuales ha sido recomendada su adquisicion, declarándose su importe de abono en cuentas por Real orden de 12 de Noviembre de 1863.

Esta publicacion facilita extraordinariamente el acertado desempeño de este importantísimo servicio y es un medio eficaz de alejar la responsabilidad que su ejecucion suele acarrear á los funcionarios que en el intervienen.

Se halla de venta al precio de 40 reales en la Administración, Plaza de S. Nicolás, 8, 2.º Madrid. Y en provincias por medio de nuestros representantes.

En esta provincia está encargado D. Evaristo Lavandera.

Importante á los profesores de Medicina.

La plaza de Médico de la vi-

lla de Ricla á partido abierto, se halla vacante por fallecimiento del que desempeñaba tal profesion, y el Ayuntamiento se compromete á satisfacer por Beneficencia 2000 reales anuales.

Se admiten solicitudes para la provision de la misma hasta el dia 24 de los corrientes que se proveerá, dirigiéndose al Alcalde constitucional de dicha villa.

La facultad de Farmacia de esta villa de La Almolda, se halla vacante, por haberse trasladado á otro pueblo el que la servia, su dotacion es 300 reales por Beneficencia, cobrados del presupuesto municipal, y ademas 8700 rs. de los vecinos, cuyo pago garantiza una Junta de mayores contribuyentes.

Los que gusten pretenderla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional de la misma, hasta el dia 13 de Julio próximo que se conferirá.

Hallándose terminado el repartimiento de contribucion territorial de este distrito de Berdejo, este Ayuntamiento ha acordado en esposicion al público por término de ocho dias, y espere se sirva V. S. mandar insertar el adjunto anuncio en el Boletin oficial de la provincia á los efectos convenientes.

Hasta el 15 de Junio se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor las altas y bajas, ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de los vecinos y terratenientes del mismo, justificándolas con los correspondientes títulos.

En el Despacho Central del Ferrocarril de Navarra establecido plaza de S. Francisco, se espenden billetes para los baños de Fitero viejos y nuevos. Albatea de Cerbera y los de Grávalos hasta Cintruénigo.

Aviso interesante.

En este establecimiento se encuentran los estados que se citan en la circular primera de este periódico, y que deben regir para la entrega de quintos.

Imprenta de Antonio Gallifa.